



ACUERDO ESPECÍFICO N° 04 ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE) Y LA FUNDACION NIKKEI CETAPAR CORRESPONDIENTE AL DIPLOMADO EN MANEJO POSTCOSECHA DE PRODUCTOS HORTÍCOLAS

Por una parte el **SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)**, representado por su Presidente **Ing. Agr. Pastor Emilio Soria Melo**, con domicilio legal y sede principal en la calle Humaitá N° 145 c/ Ntra. Sra. de la Asunción, de la ciudad de Asunción, y por la otra parte la **FUNDACION NIKKEI CETAPAR**, con domicilio en el Km 45 de la Ruta Internacional N° 2 Dr. Gaspar Rodríguez de Francia, Distrito de YGuazú, en adelante la CETAPAR, representada por su Presidente **Dr. Marcelo Portaluppi**, Y Secretario General **Sr. Ervile Dalcin** en su conjunto las partes acuerdan suscribir el presente Acuerdo Especifico de Cooperación y Agenda de trabajo, conforme a los siguientes detalles:

CLAUSULA PRIMERA: DEL OBJETO

*El presente Acuerdo tiene como objeto establecer las bases de cooperación entre SENAVE y CETAPAR para la implementación de programas de capacitación sobre el **DIPLOMADO EN MANEJO POSTCOSECHA DE PRODUCTOS HORTÍCOLAS**, con el fin de mejorar las prácticas agrícolas y la calidad de los productos destinados al consumo y comercialización.*

CLAUSULA SEGUNDA: COMPROMISO DE LAS PARTES

Ambas instituciones se comprometen a facilitar los mecanismos adecuados para la Realización de Capacitaciones sobre Manejo Post Cosecha en Productos Frutihortícolas.

COMPROMISO DEL SENAVE:

1. Apoyar y Elaborar el programa, como también el contenido programático del Curso de Capacitación sobre Manejo Post Cosecha en Productos Frutihortícolas.
2. Facilitar la participación de un especialista en calidad e inocuidad de productos vegetales, en calidad de disertante.



3. Proveer la logística del transporte y viáticos de los disertantes y cursantes, representantes del SENAVE.

COMPROMISO DE CETAPAR

1. Refrendar el programa y el contenido programático de las Capacitaciones sobre Manejo Post Cosecha en Productos Frutihortícolas, elaborado por el SENAVE.
2. Coordinar la logística para la ejecución de las capacitaciones, asegurando el uso de las instalaciones adecuadas y proporcionando los recursos necesarios para el desarrollo de las actividades.
3. Elaborar y proveer los certificados académicos de participación del Curso.
4. Apoyar la difusión del programa de formación a nivel nacional.

CLAUSULA TERCERA: PARTICIPANTES Y COSTOS

1. Los participantes del Curso deberán ser profesionales egresados de Universidades debidamente reconocidas en el País.
2. El Curso se desarrollará con una capacidad máxima de treinta (30) cursantes, designados por el SENAVE y con cupos de Diez (10) a interesados externos a la institución.
3. Los participantes funcionarios del SENAVE serán designados por dicha Institución y sujetos a pagos de aranceles y/o costos reglamentados por CETAPAR
4. Los participantes no funcionarios serán admitidos por la CETAPAR en las condiciones reglamentarias, costos y pagos de aranceles, acorde con Las disposiciones internas, en cuya gestión el SENAVE no formará parte.

CLAUSULA CUARTA: RESPONSABLES Y COORDINACION DEL CURSO

Las partes designarán, a través de sus máximas autoridades a los responsables para la coordinación del Curso.

CLAUSULA QUINTA: AGENDA DEL CURSO

Forma parte adjunto de este documento la Agenda y el Programa del Curso.

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA, DURACIÓN Y RENOVACIÓN

El presente Acuerdo entrará en vigencia desde la fecha de suscripción y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de los cronogramas establecidos en el mismo, pudiendo ser renovado por escrito por mutuo acuerdo entre las partes.

CLAUSULA SEPTIMA: RESOLUCIÓN Y/O RESCISIÓN

El presente Acuerdo podrá ser rescindido por las partes o resuelto por una de ellas, previo aviso por escrito a la otra en un plazo no menor a 30 días hábiles.

CLAUSULA NOVENA: CONFORMIDAD

En prueba de conformidad, los representantes legales de ambas Instituciones firman el presente documento en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Yguazu, República del Paraguay a los del mes de del año dos mil veinticinco.



Dr. Marcelo Portaluppi
PRESIDENTE

Fundación Nikkei CETAPAR



Sr. Ervile Dalcin
SECRETARIO GENERAL

Fundación Nikkei CETAPAR



Ing. Agr. Pastor Emilio Soria Melo
PRESIDENTE

Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas